

**ORDENANZA N° 2987/2015**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Nro. 1854/88 y modificatorias sobre el Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos y la necesidad de adquirir una caja compactadora de residuos usada para aplicar a un camión de propiedad de esta municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la afectación del Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos para cubrir el monto de la compra mencionada, para ser destinada al área de obras y servicios públicos;

Que a los efectos de mejorar la calidad del servicio de recolección de residuos y brindar mayor seguridad y protección al personal que realiza dicho trabajo se hace necesario comprar en forma urgente una caja compactadora de residuos usada.

Que los informes de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento Urbano y de la Secretaría de Hacienda justifican dicha compra.

Que la urgencia de la compra es solicitada y fundamentada mediante Nota 007/2015 por el Departamento Ejecutivo Municipal para lo cual se solicita se exceptuar la adquisición del llamado a Concurso de precios por tratarse de un bien que se encuentra disponible para la compra por un determinado tiempo.

Que su pronta adquisición resulta necesaria y beneficiosa para la comunidad en vista a que la recolección de residuos es un servicio esencial y un factor de protección de la salud de la población.

Por lo expuesto:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** Declárase de interés comunitario la adquisición de una caja compactadora de residuos usada para aplicar a un camión de propiedad de esta Municipalidad que presta servicios en el Área de Obras y Servicios Públicos en beneficio de la comunidad en su conjunto.

**ARTICULO 2°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar esta compra del llamado a Concurso de Precios previsto en la Ordenanza N° 1636/85 y sus modificatorias y realizarla bajo la modalidad de Compra Directa por los motivos expuestos en el considerando de esta norma.



## Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



**ARTICULO 3º:** Autorízase a Tesorería Municipal a afectar la Cuenta Fondo Municipal de Obras y Equipamientos Públicos –Ordenanza 1854/88- hasta la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) para afrontar el pago de la compra del bien mencionado en el artículo 1º.”

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

**SALA DE SESIONES, Rufino, 30 Abril de 2015.-**

  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
GERARDO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MINUTA DE SESIONES	
11	OS
12	OS
13	15

*e. 20/15*